

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de enero de 2015

Nº 5

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo Franquillo en La Adrada..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Solicitud ampliación coto privado de caza AV-10536 en los Términos de Becedas y Gilbuena..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

- Creación de punto propio de entrada de facturas electrónicas. 6

AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto 2013 7

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Aprobación inicial presupuesto general 2015..... 8

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Aprobación inicial de la cuenta general del presupuesto 2013..... 9

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

- Aprobación inicial presupuesto municipal para el ejercicio 2015..... 10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva presupuesto general para el ejercicio 2015..... 11

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Corrección de error en anuncio sobre pliego para la enajenación de bienes inmuebles municipales en Calle Pozo, 1, 9, 11..... 15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para instalación de un bar, en el paraje de Chilla..... 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Acuerdo de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos en poblaciones que se relacionan, comienza por Berrocalejo de Aragona 17

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SALA DE LO SOCIAL VALLADOLID**

- Recurso suplicación Nº 1555/2014 de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Javier Gómez Martín y otros 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 10/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de La Adrada, con NIF P0500200A y domicilio en Plaza de la Villa, 1, 05430 La Adrada, Ávila, el expediente relativo al procedimiento administrativo de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano de La Adrada, al cauce del arroyo Franquillo, en el término municipal de La Adrada (Ávila).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus sucesivas modificaciones, se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.286/14.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- **PROCEDENCIA AGUAS RESIDUALES:** Núcleo urbano de La Adrada y urbanización La Cabaña.
- **UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 12, parcela 4, del t.m. de La Adrada..
- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Urbano entre 2.000 y 9.999 habitantes-equivalentes (9.258 h-e), con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión $5 \leq 35$ mg/l; DBO5 ≤ 25 mg/l; DQO ≤ 125 mg/l, Nitrógeno total ≤ 15 mg/l y Fósforo total ≤ 2 mg/l.
- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Pozo de gruesos, desbaste grueso mediante reja automática, arqueta de reparto a pretratamiento y alivio de caudal a tanque de tormentas; tanque de tormentas con limpieza automática; pretratamiento compacto en dos líneas de tamizado de 3 mm y desarenado-desengrasado aireado; medición de caudal de agua pretratada; reactor biológico mediante proceso de aireación pro-

longada con sistema SBR en cuatro líneas, con eliminación de nitrógeno por vía biológica; eliminación de fósforo por vía química; medida de caudal de agua tratada y arqueta de toma de muestras.

Línea de fangos: Purga de fangos en exceso, espesamiento por gravedad de fangos decantados, bombeo de fangos a deshidratación, acondicionamiento de fangos, deshidratación de fangos mediante centrífuga y bombeo de fangos deshidratados a tolva de almacenamiento.

- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** Arroyo Franquillo, margen izquierda, en un punto de coordenadas UTM (ETRS 89-huso 30) aproximadas X= 359.455; Y=4.460.949 (m).

- **VOLUMEN DE VERTIDO SOLICITADO:** 907.904 m³/año.

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.896/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10536

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10536, denominado PEÑA NEGRA, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO PEÑA NEGRA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Becedas, Gilbuena, en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.509,78 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 19 de Diciembre del 2014.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *María Ángeles Sánchez Izquierdo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 30/15

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Narrillos del Álamo, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://narrillosdelalamo.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Considerar, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Impulsar mediante la inclusión de la oportuna base de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Narrillos del Álamo, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

Narrillos del Álamo, a 5 de enero de 2014

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 31/15

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Canales, 11 de diciembre de 2.014.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 36/15

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015

En las oficinas del Ayuntamiento de Pascualcobo y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, en los términos que la Ley dispone, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, y se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiese presentado ninguna reclamación por escrito.

En Pascualcobo a 7 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 37/15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabezas del Pozo, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 41/15

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil catorce, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Narros de Saldueña, a 7 de enero de 2015.

Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 42/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto.

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS	839.800,00.- €.
Capítulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00.- €.
Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	612.704,00.- €.
Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	569.501,00.- €.
Capítulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES.....	6.200,00.- €.
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6º ENAJENACION DE INVER. REALES	0,00.- €.
Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.795,00.- €.
Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.- €.
Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS	0,00.- €.
TOTAL	2.120.000,00.- €.

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º GASTOS DE PERSONAL.....	1.136.900,00.- €.
Capítulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV	708.392,00.- €.
Capítulo 3º GASTOS FINANCIEROS	10.020,00.- €.
Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.550,00.- €.
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6º INVERSIONES REALES.....	178.795,00.- €.
Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.- €.

Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.- €.
Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS	82.343.- €.
TOTAL	2.120.000,00.- €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Numero	Grupo	Escala Clase	Subescala
Secretario	1	A1	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención
Administrativo	4	C1	Administración General	Administrativa
Recaudador	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Vigilante Municipal	2	C2	Administración Especial	Vigilantes Municipales

B) LABORALES FIJOS

Denominación de la Plaza	Numero	Categoría
Administración general	1	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo
Obras y Servicios	2	Oficial de 1ª
Obras y Servicios	1	Oficial de 1ª Conductor
Obras y Servicios	1	Oficial de 2ª
Obras y Servicios	3	Peón
Electricista	1	Oficial 1ª
Limpieza viaria	2	Barrendero, peón
Matadero Municipal	1	Encargado
Monitor Educación Física	4	Instructor
Director Banda de Música	1	Instructor
Encargado Biblioteca	1	Encargado
Encargada Aula Mentor	1	Encargado
Informador Turístico	1	Informador
Limpiadoras	5	Peón

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En El Barco de Ávila a siete de enero de dos mil quince.

El Alcalde, *D. Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 43/15

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2015, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

Estado de Ingresos

INGRESOS	IMPORTE
I.- OPERACIONES CORRIENTES	61.520,00
Cap.1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	48.576,01
Cap.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	83,72
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	4.826,33
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.033,94
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.000,00
II.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00
Cap.6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:.....	61.520,00

Estado de Gastos

GASTOS	IMPORTE
I.- OPERACIONES CORRIENTES	27.820,00
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL.....	3.789,12
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	23.030,88
Cap.3 - GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00

II.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	33.700,00
Cap.6.- INVERSIONES REALES	33.700,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total:.....	61.520,00

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Berrocalejo de Aragona a 31 de diciembre de 2014
El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 51/15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio por el que se publica el texto íntegro del PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SITOS EN LA CALLE POZO NÚMEROS 1, 9, Y 11, PARA DESTINARLOS A VIVIENDA con el número 3.680/14 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 247 de 24 de diciembre de 2014, por medio del presente se procede a su rectificación de la

CLÁUSULA PRIMERA.-

Donde dice:

PARCELA 06	Calle Pozo, nº 11	1 339,24 m ²	50,00 €/m ²	16.962,00 €
------------	-------------------	-------------------------	------------------------	-------------

Debe decir:

PARCELA 06	Calle Pozo, nº 11	339,24 m ²	50,00 €/m ²	16.962,00 €
------------	-------------------	-----------------------	------------------------	-------------

Debido a este error el Ayuntamiento vuelve a abrir un nuevo de plazo de presentación de ofertas por plaza de siete (7) días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Haciendo constar que con el fin de no causar perjuicios a los interesados que ya hayan participado en este concurso desde el Ayuntamiento se entenderán como correctas las ofertas presentadas en el plazo anteriormente habilitado comunicándosele, a estos dicho error, con el fin de que mediante escrito ratifiquen o no la oferta presentada.

En Villanueva de Gómez a 8 de enero de 2015.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.695/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-16/14.- La Cofradía de Caballeros de Ntra. Sra. de Chilla en La Parroquia Nuestra Sra. de la Asunción, ha solicitado licencia ambiental, para instalación de un bar, en el paraje de Chilla de este término municipal de Candeleda (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 02 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.871/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/12/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
BERROCALEJO DE ARAGONA	TITULAR	FELIPE CASTRO FERNANDEZ
BERROCALEJO DE ARAGONA	SUSTITUTO	JESÚS PÉREZ PÉREZ
BULARROS	TITULAR	JOSE LUIS GONZÁLEZ PRIETO
CRESPOS	TITULAR	LORENZO ESQUILAS MARTÍN
CRESPOS	SUSTITUTO	MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ JIMÉNEZ
GAVILANES	SUSTITUTO	CESAR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
HOYOCASERO	TITULAR	ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
HOYOCASERO	SUSTITUTO	JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA
MARLIN	TITULAR	DONATO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
MARLIN	SUSTITUTO	SONIA GUTIÉRREZ ENCINAR
MEDIANA DE VOLTOYA	TITULAR	MARÍA GEMA PÉREZ AJATES
MESEGAR DE CORNEJA	TITULAR	DAVID SÁNCHEZ DÍAZ
MESEGAR DE CORNEJA	SUSTITUTO	FABIO GALVEZ MONGE
NAVAS DEL MARQUES, LAS	TITULAR	ANTONIO QUIROS GARCÍA
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	TITULAR	JESÚS PALOMO SÁNCHEZ
SANTO TOME DE ZABARCOS	TITULAR	PRAXEDES JIMÉNEZ MUÑOZ
SOLANA DE ÁVILA	TITULAR	MANUEL CALLE HERNÁNDEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de

los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2014.

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5/15

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL
Valladolid

E D I C T O

ICIAR SANZ RUBIALES, Secretaria de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA-LEÓN, sede en Valladolid.

DOY FE:

Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACIÓN 0001555 /2014 JM interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social num 3 de Valladolid, seguido a instancia de D/Da TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S. contra JAVIER GÓMEZ MARTÍN, DIPYME MEDIA NETWORKS S.L., JAZZ TELECOM S.A. sobre OTROS DCHOS. SEG.SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

“DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la sentencia de 30 de abril de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 3 de Valladolid en los autos número 852/13, seguidos sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO a instancia de la indicada recurrente contra DON JAVIER GÓMEZ MARTÍN y contra las empresas DIPYME NETWORKS, S.L. y JAZZ TELECOM, S.A., confirmando íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

SE ADVIERTE QUE:

Contra la presente sentencia, cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigido previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 2031 0000 66 1555-2014 abierta a nombre de la Sección 2ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Santander, acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos-Firmado y rubricado D. Emilio Alvarez Anllo, Presidente de la Sección, D^a. María del Carmen Escudra Bueno y D. Jose Manuel Riesco Iglesias.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JAVIER GÓMEZ MARTÍN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ávila en Valladolid, a veintidós de Diciembre de 2014.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.